

MIL NOVECIENTOS VEINTE

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



COMODATO

A

COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.

DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPERTORIO NO 894-98

En Cauquenes, República de Chile, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de esta Comuna, con oficio en calle Antonio Varas número trescientos noventa y nueve de esta ciudad, comparecen en éste: Don AGUILES RODRIGUEZ SANDOVAL, chileno, casado, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos mil setecientos veintidos quión cero, Alcalde, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos quión seis, ambos domiciliados en Cauquenes, Antonio Varas sin número, Comuna de Cauquenes, por una parte en adelante comodante; y, por la otra en adelante también indistintamente el comodatario o CTR, don JUAN ENRIQUE EMILIO MUÑOZ VILLA, chileno, casado, Gerente Zonal Linares, cédula nacional de identidad número tres





millones setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y seis quión tres, domiciliado en Linares. Max Jara número cuatrocientos ochenta y dos y de paso en ésta, en representación de la Sociedad denominada **COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.** Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y seis mil sesenta quión k.. de su mismo domicilio, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** CTR S.A. es titular de una concesión de servicio público telefónico en el área geográfica en que se encuentran ubicados los inmuebles que en la cláusula siguiente se singularizan, según lo disponen los Decretos Supremos respectivos, números ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.- En razón de lo anterior, con el objeto de suministrar el referido servicio, el comodatario debe instalar en área terminales de telecomunicaciones y otros equipos necesarios al efecto.- **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don AQUILES RODRIGUEZ SANDOVAL, es dueña de: **A)** Un inmueble donde funciona La Escuela F seiscientos ochenta y ocho, ubicada en la ex-subdelegación Coronel de Maule, Comuna y provincia de Cauquenes, Séptima Región del Maule, y que deslinda según título: NORTE, en treinta y un metros veinte centímetros con propiedad de Clara Rojas y en treinta y tres metros cincuenta centímetros con calle Matucana; SUR, en sesenta y cuatro metros setenta centímetros con calle Progreso;

BERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ

NOTARIO PUBLICO

CAUQUENES



ORIENTE, en cuarenta y nueve metros veinte centímetros
 sitios fiscales ocupados hoy por La escuela Mixta número
 Catorce y Quince, y en cuarenta y nueve metros con propiedad
 de Clara Rojas; PONIENTE, en noventa y ocho metros veinte
 centímetros con calle Occidental:- Lo adquirió por tradición
 que le hizo la Sociedad Constructora de Establecimientos
 Educativos S.A., mediante escritura pública de
 compraventa del veintitrés de Febrero de mil novecientos
 ochenta y ocho, otorgada ante don Sergio Fernando Novoa
 Galán Notario Suplente de la Titular de la Cuadragésima
 Segunda Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán
 Toledo.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra
 inscrito a fojas seiscientos cincuenta, número ochocientos
 cincuenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador
 de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil
 novecientos ochenta y nueve.- **LETRA A UNO:** En el predio
 singularizado precedentemente se ha definido el siguiente
 retazo de terreno: 1.- Retazo de terreno de tres metros de
 largo por tres metros de ancho, con una superficie
 aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto
 es, el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las
 coordenadas siguiente: LATITUD treinta y seis grados, dos
 minutos, cuarenta y cinco segundos; LONGITUD: setenta y dos
 grados, veintisiete minutos, doce segundos, y que deslinda
 en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE,
 con el resto del predio.- **B)** Un inmueble denominado Escuela
 6 quión Seiscientos setenta y nueve, en el lugar Hilochequa,
 Comuna y Provincia de Cauquenes, Séptima Región del Maule,
 que según plano Individual número Séptimo quión cuatro quión
 seis mil doscientos noventa y seis S.R., tiene una





superficie de cuatro mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, y que deslinda según títulos: NORTE. Flor Maria Alarcón Quiero, en treinta y dos coma cincuenta metros y Luis Monier Guerra Saez en veintinueve metros, separado por cerco, ESTE. Luis Monier Guerra Saez en setenta y nueve coma cincuenta metros, separado por cerco; SUR. camino vecinal en línea quebrada de dos trazos de quince coma ochenta y cuarenta y cinco metros que lo separa de María Avila García; OESTE. camino público de Cauquenes a Molco en ochenta y uno coma cincuenta metros.- Lo adquirió por adjudicación según Resolución número doscientos noventa y dos del cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, en Expediente Administrativo número A quión siete mil seiscientos cuarenta y dos de conformidad al D.L. número dos mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos setenta y nueve y su Reglamento.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas ciento cincuenta y uno vuelta, número doscientos sesenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos noventa y dos.- Rol de Avalúos número: Cuatrocientos once coma trece y cuatrocientos nueve coma cuatro de la Comuna de Cauquenes.- **LETRA B-UND:** En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno: 1) Retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho, con una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es, el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y cinco grados, cincuenta y un

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ

NOTARIO PUBLICO



minutos, veintitres segundos:— LONGITUD: setenta y grados, diecisiete minutos, treinta y siete segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.— C) Un retazo de terreno denominado La Posada, en donde funciona la Escuela de La Posada G-seiscientos ochenta y cinco, de una superficie de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados, que forma parte del inmueble de mayor extensión ubicado en la ex-subdelegación de la Comuna y Provincia de Cauquenes, Séptima Región del Maule, y que deslinda según título: NORTE, en ciento veinte metros con camino público Cauquenes-Quirihue; SUR, ciento veinte metros con Fundo La Posada; ESTE y OESTE, en setenta y un metros con Fundo La Posada.— Lo adquirió por donación gratuita, perpetua e irrevocable, mediante escritura pública del diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, don Italo Vani Silva.— El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, número ciento noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho.— Rol de Avaluo número: Cuatrocientos veintisiete quión veintisiete de la Comuna de Cauquenes.—

LETRA C-UNO: En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno. 1.— Retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es, el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y seis grados, cero minutos, catorce segundos; LONGITUD:





setenta y dos grados, veinte minutos, treinta y ocho segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- **D)** Un retazo de terreno denominado Liucura, en donde funciona la Escuela de Liucura, de una superficie aproximada de ocho mil quinientos metros cuadrados, que era parte del Fundo Santa Elena, ubicado en la ex-subdelegación Santa Rosa de la Comuna y Provincia de Cauquenes, Séptima Región del Maule, y que deslinda según título: NORTE, en ciento veintiocho metros con camino a Cauquenes-Pocillas; SUR, en ciento quince metros con predio Santa Elena; ESTE, en setenta metros con camino vecinal; OESTE, en setenta metros con Capilla Santa Elena y otros propietarios.- Lo adquirió por donación gratuita, perpetua e irrevocable que le hizo don Héctor Silvestre Paiva Manríquez, mediante escritura pública de Donación celebrada el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve ante don Alberto Rojas López, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de la Comuna de Cauquenes y rectificada por instrumento del diez de Julio de mil novecientos noventa ante el mismo Ministro de Fe.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a folios cuatrocientos noventa y tres, número quinientos ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos noventa.- Rol de Avalúo número: Cuatrocientos veinticinco guión dos de la Comuna de Cauquenes.- **LETRA D-UNO:** En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno. 1.- Retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y seis grados, cuatro minutos, veintisiete segundos; LONGITUD: setenta y dos grados, diecisiete minutos, treinta y seis segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- E) Un retazo de terreno de una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados, que formaba parte del lote "c", el que a su vez era parte del inmueble ubicado en el lugar denominado San Pedro de Armengol, Comuna y Provincia de Cauquenes, llamado Rucachoro, en donde funciona una Sede Social, y que deslinda según título: NORTE, en cien metros con Demesio Tapia Tapia; SUR, en cien metros con Italian Fuentes Romero; ESTE, en cien metros con camino público; OESTE, en cien metros con Demesio Tapia Tapia.- Lo adquirió por donación, gratuita, perpetua e irrevocable, mediante escritura pública otorgada ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes don Italo Vani Silva, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas trescientos noventa y dos vuelta, número quinientos treinta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho.- Rol de Avalúo número: Quinientos veintidos quión treinta y seis de la Comuna de Cauquenes.- LETRA E-UNO: En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno. 1.- Retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, estos es el





centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y seis grados, diez minutos; cuarenta y dos segundos; LONGITUD: setenta y dos grados, ocho minutos, veintidos segundos, y que deslinda en toda su extensión, esto es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- **F)** Un retazo de terreno de cinco mil metros cuadrados, que formaban parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en el fundo La Patagua, camino a Pocillas, Comuna y Provincia de Cauquenes, en donde funciona la Escuela Básica G-Setecientos seis de la Patagua, y que deslinda según título: NORTE, en cincuenta metros con camino vecinal que lo separa de Sociedad Fundo Tregualemu Limitada; SUR, en sesenta coma cincuenta metros, con resto de propiedad del donante; ESTE, en noventa coma cincuenta metros con Rodolfo Espinoza Fuentes, Hijuela número Treinta y seis; OESTE, en noventa coma cincuenta metros con hijuela cuarenta y tres de Roberto Sepúlveda Yáñez.- Lo adquirió por tradición que le hizo don Héctor Becerra Riquelme, mediante escritura pública de donación gratuita, otorgada el dieciseis de Septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho ante don Marcelo Riesco Vega.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas setecientos veinticuatro vuelta, número mil noventa y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho.- Rol de Avalúo número: Quinientos veintiuno quión ciento once de la Comuna de Cauquenes.- **LETRA F-UNO:** En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno: 1.- retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, estos es: centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y seis grados, siete minutos, cincuenta y un segundos; LONGITUD: setenta y dos grados, once minutos, dieciseis segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- 6) Un retazo de terreno de cuatro mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado Santa Sofia, Comuna y Provincia de Cauquenes, en donde funciona la Escuela Básica G-Seiscientos sesenta y cinco Javiera Carrera, y que deslinda según título: NORTE, en sesenta y siete metros con camino de Cauquenes a la Curipa; SUR, en treinta y un metros, con fundo Santa Sofia de Horacio Ojeda Pinochet; ORIENTE, en ciento veintidos metros con camino vecinal al río Cauquenes; PONIENTE, en línea quebrada de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros con resto de la propiedad del Convento de los Padres Redentoristas de Cauquenes.- Lo adquirió por tradición que le hizo la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A., en liquidación, mediante escritura pública de compraventa, otorgada el día veintitrés de Febrero del año mil novecientos ochenta y ocho ante don Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Segunda Notaria de Santiago, de doña María Gloria Acharán Toledo.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos noventa y dos vuelta, número seiscientos sesenta y nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al





novecientos ochenta y nueve.- **LETRA G-UNO:** En el predio

singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno: 1.- Retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es, el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, veintinueve segundo; LONGITUD: setenta y dos grados, veintidós minutos, nueve segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es, NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- **H)**

Un inmueble ubicado en el lugar camino a Chorrillos, Comuna y Provincia de Cauquenes, en donde funciona la Escuela Básica de Chorrillos, y que según plano individual número Séptimo guión cuatro guión seis mil setecientos cinco, tiene una superficie aproximada de una coma diecinueve hectáreas, y que deslinda según título: NORTE, Osvaldo Reyes Parra, en línea quebrada de dos trazos, separado por cerco y camino público de Cauquenes a Chorrillos; ESTE y SUR, Fundo Chorrillos de Olga Seguy, separado por cerco; OESTE, Fundo Carolina de Santiago y Noelia Correa Ugarte, separado por cerco.- Lo adquirió por adjudicación según resolución número dos mil trescientos diez del diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Séptima Región del Maule, en Expediente Administrativo número A guión ocho mil seiscientos catorce de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco, de mil novecientos setenta y nueve y su Reglamento.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



doscientos setenta y cinco vuelta, número quin
dieciseis del Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raices de Cauquenes, correspondiente al año mil
novecientos noventa y cinco.- Rol de Avalúo
número: Cuatrocientos veinticuatro quión catorce de la Comuna
de Cauquenes.- **LETRA H-UNO:** En el predio singularizado
precedentemente se ha definido el siguiente retazo de
terreno: 1.- Retazo de terreno de tres metros de largo por
tres metros de ancho con una superficie aproximada de nueve
metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es, el centro de
dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas
siguientes; LATITUD: treinta y seis grados, un minuto, tres
segundos; LONGITUD: setenta y dos grados, dieciseis minutos,
cincuenta y seis segundos, y que deslinda en toda su
extensión, esto es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto
del predio.- **1)** Un inmueble denominado Escuela G quión
Seiscientos setenta y seis ubicado en el lugar Rincón de
Pilén, Comuna y Provincia de Cauquenes, y que según plano
individual número Séptimo quión cuatro quión seis mil
doscientos ochenta y cuatro, tiene una superficie aproximada
de tres mil cuatrocientos cinco coma noventa y tres metros
cuadrados, y que deslinda según título: NORTE, camino
público de Coronel de Maule a Cauquenes en sesenta metros;
ESTE y SUR, Sucesión Muñoz Labra en sesenta y dos coma
cuarenta, y cuarenta y dos coma ochenta metros,
respectivamente, separado por cerco; OESTE, Sucesión Muñoz
Labra en línea quebrada de dos trazos de cincuenta y diez
metros, separado por cerco.- lo adquirió por adjudicación
según Resolución número doscientos noventa y cinco del
cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos, de





Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Séptima Región del Cauca, en Expediente Administrativo
número A guión siete mil seiscientos cuarenta y cinco de
conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil
seiscientos noventa y cinco, de mil novecientos setenta y
nueve y su Reglamento.- El dominio sobre el referido
inmueble se encuentra inscrito a fojas ciento cincuenta y
tres vuelta, número doscientos sesenta y nueve del Registro
de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes,
correspondiente al año mil novecientos noventa y dos.- Rol
de Avalúo número: Cuatrocientos treinta y uno guión nueve de
la Comuna de Cauquenes.- **LETRA I-UNO:** En el predio
singularizado precedentemente se ha definido el siguiente
retazo de terrenos: 1.- Retazo de terreno de tres metros de
largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada
de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es, el
centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las
coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y cinco grados,
cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos;
LONGITUD: setenta y dos grados, veintiocho minutos, veinte
segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es:
NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- **J)** Un
retazo de terreno ubicado en el lugar Cancha de Los Huevos,
Comuna y Provincia de Cauquenes, en donde funciona la Posta
de Salud Rural, y que tiene una superficie aproximada de mil
cien metros cuadrados, y que deslinda según Minuta que se
agregó con el número ciento noventa al Registro de
Documentos de Propiedad de mil novecientos ochenta y ocho,
así: NORTE, camino público a Cobquecura; SUR, calle Maipú,
en sesenta y tres metros cincuenta centímetros; SUR, ORIENTE

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



y PONIENTE, con propiedad Las Barracas del donante don Pablo López Ferro.- lo adquirió por transferencia de Servicio de Salud del Maule, a título gratuito mediante Decreto Supremo número ciento setenta y cinco del Ministerio de Salud, del día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en virtud de lo dispuesto en la letra b) Artículo Cinco del D.F.L. Uno guión tres mil sesenta y tres del año mil novecientos ochenta.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos noventa y cinco, número quinientos ochenta y cuatro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos noventa.- **LETRA J-**

UNO: En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno: 1.-retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es: el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y seis grados, cinco minutos, treinta y siete segundos; LONGITUD: setenta y dos grados, veintiocho minutos, quince segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.- **K)** La Posta Rural, Sauzal, ubicada en la Comuna y Provincia de Cauquenes, con una superficie de dos mil dieciseis metros cuadrados aproximadamente, y que deslinda: NORTE, en sesenta y siete coma cincuenta metros con don Luis Abarza; SUR, en sesenta coma cincuenta metros con calle Prat; ORIENTE, en treinta y tres coma cincuenta metros con calle Colegio PONIENTE, en treinta metros con calle Comercio.- Lo adquirió por transferencia del Servicio de Salud del Maule, a título





mediante Decreto Supremo número ciento setenta y cinco del Ministerio de Salud, del día veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en virtud de lo dispuesto en la letra b) Artículo Cinco del D.F.L. Uno guión tres mil sesenta y tres del Ministerio del Interior, del año mil novecientos ochenta.- El dominio sobre el referido inmueble se encuentra inscrito a fojas cuatrocientos setenta y nueve vuelta, número seiscientos ochenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho.-

LETRA K-UNO: En el predio singularizado precedentemente se ha definido el siguiente retazo de terreno: 1.-Retazo de terreno de tres metros de largo por tres metros de ancho con una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, cuyo epicentro, esto es, el centro de dicho retazo se encuentra ubicado en las coordenadas siguientes: LATITUD: treinta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, cuatro segundos; LONGITUD: setenta y dos grados, siete minutos, veintisiete segundos, y que deslinda en toda su extensión, estos es: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, con el resto del predio.-

TERCERO: Por el presente instrumento la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde Aquiles Rodríguez Sandoval, viene en dar en comodato el retazo de terreno singularizado en las letras A guión UNO Número 1; B guión UNO Número 1; C guión UNO Número 1; D guión UNO Número 1; E guión UNO Número 1; F guión UNO Número 1; G guión UNO Número 1; H guión UNO Número 1; I guión UNO Número 1; J guión UNO Número 1; K guión UNO Número 1; a don JUAN ENRIQUE EMILIO MUÑOZ VILLA, quien acepta para CTR S.A., los retazos de terrenos singularizados precedentemente.-

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



CUARTO: El comodatario destinará los retazos de terrenos singularizados, y que se entregan por este acto en comodato a: a) Retazo individualizado en la Letra A-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones.- b) retazo individualizado con la Letra B-Uno, número Uno a la instalación de un mástil y de un equipo de comunicaciones; c) retazo individualizado con la Letra C-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; d) retazo individualizado con la Letra D-Uno, número Uno, a la instalación de un mástil y de un equipo de comunicaciones; e) retazo individualizado con la Letra E guión Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; f) retazo individualizado con la Letra F-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; g) retazo individualizado con la letra G-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; h) retazo individualizado con la letra H-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; i) retazo individualizado con la letra I-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; j) Retazo individualizado con la letra J-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones; k) Retazo individualizado con la letra K-Uno, número Uno, a la instalación y mantención de un mástil y de un equipo de comunicaciones.- **QUINTO:** Que por este acto a través del presente instrumento la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Aldalde don Aquiles Rodríguez Sandoval,





propietaria de los inmuebles singularizados anteriormente, autoriza expresamente al comodatario a que por sí y por sus empleados y personeros transite hacia y desde los retazos de terrenos que se dan en comodato y a conducir la energía eléctrica necesaria hacia los terminales en referencia.-

SEXTO: El comodato objeto de este contrato se constituirá por todo el tiempo que dure la concesión de servicio telefónico otorgado a CTR S.A. por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, concesión en relación a la cual se prestará la cosa.- En todo caso el plazo mínimo del comodato será de treinta años contados desde la fecha del Decreto respectivo que apruebe.- **SEPTIMO:** El comodante autoriza

expresamente al comodatario para realizar todas las actividades que sean necesarias para lograr el fin perseguido con la celebración del presente instrumento.-

OCTAVO: CTR S.A. no se responsabiliza por los daños producidos a personas y animales que ingresen a la zona objeto del presente comodato; no haciéndose responsable por los daños ocasionados por caso fortuito, fuerza mayor o por conductas imprudentes de la propia víctima o de terceros no dependientes de CTR S.A.- Dejándose expresa constancia que los perjuicios y daños causados por CTR S.A. ya sea por su personal, dependientes, contratistas y subcontratistas, fuera de los retazos de terreno entregados en comodato serán de su cargo y por ende será responsable directamente de su reparación.- **NOVENO:** El presente comodato y las demás

convenciones contenidas en este instrumento, no se extinguirán por causa de muerte o por incapacidad sobreviniente del comodante, ni por disolución, extinción o liquidación del comodatario.- En tales eventos el presente

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



comodato y demás convenciones especiales continuarán con sucesores o causahientes respectivos.- **DECIMO:** La entrega material de los retazos de terrenos objeto del presente comodato como de las franjas de terrenos necesaria, se sujetará al momento de suscribirse la presente escritura.- **DECIMO PRIMERO:** Los gastos del cuidado, mantención y conservación del retazo de terreno que se da en comodato serán de cargo exclusivo del comodatario.- **DECIMO SEGUNDO:** Que el comodato deberá inscribirse a la brevedad al margen de las inscripciones de dominio de los inmuebles sobre el cual recaen y en el Registro pertinente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **DECIMO TERCERO:** Los gastos de Notaría y los honorarios del Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del comodatario.- **DECIMO CUARTO:** Para los efectos derivados del contrato y/o convenciones contenidas en el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, prorrogando expresamente competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DECIMO QUINTO:** Las partes facultan irrevocablemente al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir, en cualquier tiempo, las ampliaciones, inscripciones, subinscripciones o cancelaciones que procedan ante los Conservadores de Bienes Raíces competente.- **DECIMO SEXTO:** La personería de don Aquiles Rodríguez Sandoval para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y por ende para obligarla, consta de Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cuatro de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Para los efectos del presente contrato de comodato el Alcalde cuenta con acuerdo del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre





Municipalidad de Cauquenes, según consta en el Acta Sesión Ordinaria Nro.89 del 27 de Octubre de 1998.- Se estipula expresamente, que no obstante, el presente instrumento se entiende perfecto por el hecho de concurrir las partes con su voluntad a su formación y dando cumplimiento a los requisitos legales estipulados en el Código Civil para ello, la inscripción en el Registro competente quedará supeditado a que don JUAN ENRIQUE EMILIO MUÑOZ VILLA, presente poderes suficientes para obligar a CTR S.A.- La personería de don Juan Enrique Emilio Muñoz Villa para representar a Comunicación y Telefonía Rural S.A., conta de escritura pública de Mandato Judicial otorgada en la ciudad de Temuco el día primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho ante don Daniel Mackinnon Roehrs, Interino de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Melipeuco, Cunco, Vilcún y Freire.- Documentos que no se insertan a expreso pedido de las partes y por haberse exhibido copias de ellos.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.- *Sh*



AGUSTÍN RODRÍGUEZ SANDOVAL.-

CI.NRO.6.700.722-0

Juan Enrique Emilio Muñoz Villa
JUAN ENRIQUE EMILIO MUÑOZ VILLA.-
CI.NRO.3.796.166-3

2006 En CAUQUENES, a 23 de enero de 2006
autorizo la presente copia fiel de su original otorgando con
fecha 05 de noviembre de 1998.-

